SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA CAMBIO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPNDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000082

COPIAPÓ, 13 MAR. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
7. La Resolución Exenta N° 8.990 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las regiones de Atacama y Coquimbo.
8. La Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de 11.12.2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del presente año, en diversas comunas de la Región de Atacama.
9. El Oficio N° 529 de fecha 12.02.2018 de Serviu Atacama que solicita emitir nuevas tarjetas a nombre de los propietarios, ya que al momento del evento hidrometeorológico fueron encuestados los ocupantes de las viviendas y no los propietarios, quienes manifiestan sus interés en que el beneficio sea otorgado a su nombre. Estas personas acreditaron su dominio mediante la entrega de certificados de dominio vigente en las dependencias de Serviu Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍCESE** el cambio de beneficiarios asignados en virtud de la Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017, que asigna subsidios habitacionales del programa de protección al patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas a damnificados por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del presente año, en diversas comunas de la Región de Atacama.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que se exime a las personas señaladas en virtud de ésta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos y condiciones exigidas en el D.S N°255 (V. y u.) de 2006, señalados en la Resolución Exenta N° 14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017en el punto 2 de su parte Resolutiva.

N°	PROPIETARIO	RUT	BENEFICIARIO	RUT
1	MARÍA LUCRECIA GARMENDIA GARMENDIA	7.357.655-5	LUIS ARAYA ASTETE	2.826.705-3
2	INÉS DEL ROSARIO REYES SILVA	10.256.289-5	ROSENDO REYES PAZ	3.796.970-2
3	ALEJANDRO RIVERA RIVERA	3.847.934-2	SHIRLEY ARANCIBIA RIVERA	17.465.173-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/PPR/LOC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 47/2018
Ley de Transparencia Art 7/g